

**Coordinación
de Planificación
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

14655

Administración

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA A ALBERTO MARCELO
ZÚÑIGA ZÚÑIGA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

369

SANTIAGO, 04 MAY 2016

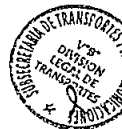
VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 60, de 2014, que nombró Subsecretario de Transportes a don Cristian Bowen Garfias, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Nº 937, de 04 de septiembre de 2015, que aprobó contrato para la prestación del servicio denominado "Aseo para dependencias de Sectra Área Sur" con Alberto Marcelo Zúñiga Zúñiga; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta Nº 937, de 4 de septiembre de 2015, se aprobó contrato para la prestación del servicio denominado "Aseo para dependencias de Sectra Área Sur" con Alberto Marcelo Zúñiga Zúñiga, el que se encuentra vigente a la fecha.

2º Que, la cláusula sexta del referido contrato referida al precio y forma de pago, establece que el precio del contrato será pagado por mes vencido, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos), dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura.

3º Que, en cuanto al pago del mes de diciembre de 2015, éste se encuentra pendiente, según explica la Coordinadora del Área de Administración y Finanzas de la Coordinación de Planificación y Desarrollo en Minuta PYD-16-09602, de fecha 5 abril de 2016, exponiendo lo siguiente:



1. Que Alberto Zúñiga Zúñiga presta servicios de aseo y mantención de oficinas en dependencias del Área Sectra Sur, ubicadas en Avda. Padre Hurtado Nº570, piso 3, de la ciudad de Concepción, Región del Biobío, del Programa de Vialidad de Transporte Urbano: Sectra, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, en virtud del contrato aprobado mediante Resolución Exenta Nº 937, del 04 de septiembre de 2015.
2. Conforme a la cláusula sexta del contrato, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA se obligó a pagar el precio por mes vencido, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos).
3. Que con fecha 06 de enero de 2016 el Coordinador Sectra Área Sur, señor Rodrigo Medina Gonzalez, dio conformidad a la prestación de los servicios del mes de diciembre de 2015, según consta en documentación adjunta.
4. Que esta Área con fecha 07 de enero de 2016, recibió la factura Nº 250, emitida con fecha 31 de diciembre de 2015, extendida por el proveedor Alberto Zúñiga Zúñiga, por un monto total de \$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos), con I.V.A incluido, correspondiente a la mensualidad del mes de diciembre de 2015, específicamente la factura

f

f

señala: "Según orden de compra ID619284-34-L115, por el servicio de aseo y mantención dependencias de Sectra Área Sur, incluye personal, materiales y máquinas de aseo, correspondiente al mes de diciembre del 2015 (4-12)".

5. Que con fecha 08 de enero de 2016, se le solicitó telefónicamente al proveedor anular Factura N° 250, considerando que la fecha de emisión de esta, es del 31 de diciembre de 2015, esto debido a que correspondía facturar por mes vencido, por lo que el mes vencía el 31 de diciembre de 2015 y la facturación debió efectuarse el día hábil siguiente; el proveedor accedió pero solicitó esperar hasta el mes de febrero, ya que en ese momento no contaba con Notas de Crédito.
6. Que con fecha 17 de febrero de 2016, la empresa señala que ya contaba con la Nota de Crédito respectiva, por lo que haría entrega, junto a una nueva factura, para anular la anterior. Es el caso, que el 29 de febrero de 2016, se recibió Nota de Crédito y factura, sin embargo debieron ser devueltas el mismo día al proveedor, ya que había un error en el detalle de ésta última factura.
7. Que a pesar de estar mal extendida la nueva factura, el proveedor no accedió a modificarla de nuevo, por lo que solicitó que se efectuara sin más trámite el pago de la primitiva Factura N° 250, singularizada en el numeral 4 de esta minuta.
8. Que en efecto, por error involuntario la Factura N° 250, emitida con fecha 31 de diciembre de 2015 y recibida el 7 de enero de 2016, no fue devuelta al proveedor, según lo estipulado en el art. 3° de la Ley 19.983, de abril de 2005, es decir, dentro de los ocho días corridos desde la recepción, por lo que ésta debe entenderse aceptada.
9. Que de acuerdo a las Instrucciones para el cierre de cuentas contables de 2015, impartidas por la División de Administración y Finanzas (Memorándum DAF N°88/2015), se recibieron hasta el 15 de diciembre las facturas para que fuesen devengadas y pagadas dentro de 2015.
10. Considerando lo anterior, la factura N° 250, recibida el 7 de enero de 2016, quedó fuera del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2015 y por ello pendiente de pago.
11. Que a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, es necesario autorizar el pago de la Factura N° 250, de fecha 31 de diciembre de 2015, por los servicios prestados, satisfactoriamente, durante el mes de diciembre de 2015, con cargo al presupuesto 2016, aun cuando su fecha de emisión no sea correcta."

4° Que, según se expone en la Minuta ya referida, en SECTRA se recibió el 7 de enero de 2016 la Factura N° 250, extendida por Alberto Marcelo Zúñiga Zúñiga, RUT N° 13.306.730-2, con fecha 31 de diciembre de 2015, por la suma de \$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos) I.V.A. incluido, correspondiente al servicio de aseo prestado al Programa de Vialidad y Transportes, Sectra Área Sur, durante el mes de diciembre de 2015 y, en definitiva, se encuentra actualmente pendiente de pago.

5° Que, a fin de evitar un enriquecimiento injusto del patrimonio fiscal, es necesario autorizar el pago de la Factura N° 250, antes singularizada, extendida por Alberto Marcelo Zúñiga Zúñiga, por un monto total de \$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos) I.V.A. incluido, correspondiente a los servicios prestados satisfactoriamente durante el mes de diciembre de 2015.

6° Que, de conformidad a lo señalado en la Minuta mencionada, la referida factura fue recibida el 7 de enero de 2016, es decir, con posterioridad al cierre presupuestario de 2015, por lo que no fue devengada con cargo al presupuesto de dicho año.

7° Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior y, conforme lo dispone el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, el gasto derivado de la factura antes señalada, esto es, la suma total de \$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos) I.V.A. incluido, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.

8° Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago señalado.



RESUELVO:

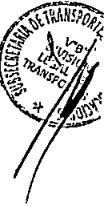
1° AUTORIZÁSE el pago de la Factura N° 250, de 31 de diciembre de 2015, por la prestación de servicio de aseo Sectra Área Sur a **Alberto Marcelo Zúñiga Zúñiga, RUT N° 13.306.730-2**, por un monto total de **\$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos)** I.V.A. incluido, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente resolución exenta.

2° IMPÚTESE la suma total de **\$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos)** I.V.A. incluido al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, Programa 08, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

3° PÁGUESE la Factura N° 250, de 31 de diciembre de 2015, por la suma de \$346.290.- (trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos) I.V.A. incluido, a Alberto Marcelo Zúñiga Zúñiga, RUT N° 13.306.730-2.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



JAS/APP/SAZ/SPF/FAA/CUC/GLB/SPF/PAA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- Área de Administración y Finanzas Sectra
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 346.290
ID Sigfe	: 130784
Imputación	: 1901082208001
Presupuesto	\$ 32.220.290
Acumulado	\$ 32.220.290
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: EAS
Fecha	: 26-04-16